

ECHO DE TERUEL

PERIÓDICO DEMOCRÁTICO Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN
En Teruel.—Un mes 0'50 pesetas.
Fuera.—Tres meses 1'75.
Administración, Tozal, 1.
PAGO ANTICIPADO.

DOMINGO
3 de Abril 1887.

SE PUBLICA SEMANALMENTE.

ANUNCIOS.
A cinco céntimos línea para los suscritores; á diez para los que no lo sean.
Remitidos y esquelas de defunción á precios convencionales.

NÚM. 46.

LOS PROYECTADOS FERRO-CARRILES EN LA PROVINCIA DE TERUEL.

VIII.

Nada menos que veinticuatro años van transcurridos desde que la provincia de Teruel concibió la esperanza de ver unida su capital por medio de una línea férrea con la capital de Valencia y con la capital de la nación.

En 1863 pidió y obtuvo don Francisco Ortega del Rio la autorización necesaria para hacer los estudios de un ferro-carril que partiendo de Cuenca terminara en Valencia, con un ramal de Landete á Teruel y otro á las minas de Henarejos.

Para reseñar todas las incidencias ocurridas en este proyecto sería preciso escribir un libro. Me concretaré, pues, á decir algo, con relación á las principales fases por que ha pasado hasta llegar á la situación actual, que es la más desastrosa posible para la provincia de Teruel en primer término, y para Aragón despues, pues todo lo que de una manera tan directa afecta á una de las tres provincias tiene que interesar á las demás.

Por la ley de ferro-carriles de 1870 se dispuso que la proyectada línea de Cuenca á Valencia, con ramal de Landete á Teruel fuera incluida en el plan general de derecho á ser subvencionada con 60.000 pesetas por kilómetro.

No faltó quien estudiara el asunto y solicitara la concesión, pero omitiendo una parte principalísima cual es el ramal de Landete á Teruel.

El gobierno, obrando en justicia, negó la concesión que se solicitaba con supresión tan importante, y la otorgó á la Sociedad «Banco Regional de Valencia» ó por otro nombre «Compañía de los ferro-carriles de Cuenca á Valencia y Teruel.» Para otorgar esta concesión se tuvieron en cuenta dos cosas: primera que el «Banco Regional de Valencia» se comprometía á realizar el proyecto en totalidad, esto es, con el ramal de Landete á Teruel y segunda á construir la línea sin subvención del Estado.

En estas condiciones comenzaron las obras de 1882. La línea principal, ó sea la de Cuenca á Valencia, con una longitud de 222 kilómetros; el ramal de Landete á Teruel 90 y el de las minas de Henarejos 14. Las obras habían de estar terminadas en seis años

á contar desde el 1.º de Abril de 1882, bajo pena de caducidad, pena que también se imponía si al espirar el tercer año del plazo de construcción, no estuviera terminada, y en disposición de entregarse al servicio público la tercera parte del número de kilómetros que comprende la línea principal y «sus ramales», así como si en el término de un mes no se consignaba la fianza del uso por 160 del presupuesto total, ó sean 596.129 pesetas.

Los efectos de la caducidad se señalaban de una manera concreta y precisa en la real orden de concesión.

La fianza quedaría á favor del Estado. Sobre la base de la tasación de las obras ejecutadas, hecha por peritos nombrados por ambas partes se subastaría la concesión y continuación de las obras.

Si en la primera subasta no hubiere postor, se anunciaría una segunda, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la tasación de las obras, y en caso necesario, se verificaría una tercera subasta, sin tipo fijo, quedando el adjudicatario obligado á dos cosas: 1.ª á entregar al primitivo concesionario el tipo de la subasta, al incautarse de las obras hechas; y 2.ª á continuar las obras en los términos de la primitiva concesión; esto es, á construir los ramales de Landete á Teruel y minas de Henarejos.

Me detengo en estos detalles, porque son la clave de los razonamientos que me propongo hacer al final de este trabajo.

Se consignó la fianza, y comenzaron los trabajos por la primera sección, que es la comprendida entre Utiel y Valencia.

Por real orden de 5 de Marzo de 1885, y á solicitud de la compañía, se le relevó de la obligación de terminar en tres años la tercera parte de las obras, y en Diciembre del mismo año se le devolvió la fianza depositada.

Algún tiempo despues se puso en explotación el trayecto que comprende la sección de Utiel á Valencia con trasbordo en una extensión de 10 kilómetros.

En 30 de Abril de 1886 acude al gobierno la compañía concesionaria manifestando «que cree realizado su noble propósito» con haber puesto en explotación 80 kilómetros de la sección 1.ª y al mismo tiempo propone una modificación de su compromiso bajo la siguiente forma:

El Estado releva á la compañía de la obligación de construir el trozo de línea comprendido entre Utiel y Cuenca y los ramales de

Landete á Teruel y minas de Henarejos, quedando reducida la concesión á la sección 1.ª ó sea de Utiel á Valencia.

La compañía ofrece renunciar á la perpetuidad de la concesión y someterse en lo referente á tarifas á la ley de ferro-carriles vigente.

Según declaración del ministro de Fomento, la compañía al hacer esta proposición al gobierno, se esforzó en demostrar las ventajas que de su aprobación resultarían para los intereses generales del Estado, pues al cabo de 99 años será propietario de las obras hoy ejecutadas, y entre tanto podrá intervenir y modificar sus tarifas.

Dice también el ministro de Fomento, en documento oficial, que contra esa proposición de la compañía concesionaria sólo han reclamado el Ayuntamiento y varios vecinos de Cuenca y muchos vecinos de Landete, Moya, Fuentelespino, Campelvo y otros pueblos del distrito de Cañete, en la provincia de Cuenca, es decir, ni uno solo de la provincia de Teruel. Los reclamantes alegaban de una parte los perjuicios enormes que se les irrogaban de accederse á lo solicitado por la compañía y de otra sus legítimos derechos amparados por la ley de ferro-carriles, toda vez que la línea de que se trata, con los ramales mencionados, está incluida en el plan general de ferro-carriles.

El negociado correspondiente del ministerio de Fomento informó diciendo; que como la concesión se había hecho sin intervención del poder legislativo, cabía la novación y que la propuesta «era beneficiosa para los intereses del Estado», pero que no se atrevía á emitir su opinión acerca de si se ha de atender «solo á este interés» ó si deben anteponerse los «intereses del país y de la comarca interesada.»

Como se ve, el Negociado reconoció que si son atendibles los intereses del Estado no deben serlo menos los del país y los de las comarcas interesadas en el proyecto.

La dirección de Obras públicas dijo que era aceptable la novación propuesta «teniendo en cuenta que el Estado carece de medios eficaces para obligar á la compañía á ejecutar toda la obra emprendida», y lo dice así textualmente y por eso dejó señalada entre comillas la declaración incomprensible, hecha por la Administración pública.

Pasado el asunto al Consejo de Estado, informó este alto cuerpo consultivo, que ningún precepto legal se oponía á la novación y que

debía solo examinarse si conviene á los intereses del Estado y á los generales del país aceptar ó no la proposición presentada, inclinándose á la afirmativa, fundando su opinión en los beneficios que obtiene el Estado y en la declaración de la dirección general de Obras públicas de que «la Administración no tiene medios eficaces para obligar á la compañía construya la línea de que se trata».

El ministro de Fomento, señor Montero Rios, conformándose con este informe suscribió la real orden de 18 de Setiembre de 1886, relevando á la compañía concesionaria de la obligación de construir la sección comprendida entre Utiel y Cuenca y ramales de Landete á Teruel y minas de Henarejos.

El diputado valenciano señor Manteca, anunció al gobierno una interpelación sobre los términos de esta real orden, y no habiendo sido aceptada por el gobierno, presentó y defendió una proposición incidental concebida en los siguientes términos:

«Al Congreso:—Los diputados que suscriben, ruegan al mismo se sirva deklarar que las concesiones de una línea férrea, hechas con arreglo á la ley, no pueden modificarse en puntos esenciales de la misma, como ha sucedido con la de Cuenca á Valencia por Landete por la real orden de 18 de Setiembre de 1886.»

El señor Manteca pronunció con este motivo un notable discurso, aduciendo incontestables argumentos en favor de su proposición; pero de ellos y de todo lo demás que hay relacionado con este asunto me ocuparé en otro artículo.

D. Gascón.

DEFENSA PROPIA.

Repetidas veces hemos leído el artículo que publicó *La Antorcha* correspondiente al 31 del pasado, para lograr entender algo de lo mucho que parece decir, y, al mismo tiempo, para entresacar los cargos que á nosotros pudieran referirse, á fin de darles la oportuna y desapasionada contestación. Hemos de confesar, sin embargo, que no hemos conseguido nuestro propósito, por cuanto en el cúmulo de censuras que contiene su escrito, se ven envueltas en confuso laberinto multitud de publicaciones y personas, sin que se precisen las responsabilidades de cada uno.

Nos ocuparemos, pues, de aquello que más claramente vemos que nos

atañe, no sin antes hacer notar á nuestros lectores la profunda modificación que, respecto de nosotros, se ha operado en el colega revolucionario. El primer día, nos calificó de indignos ó cosa así; mas tarde nos propinaba una serie de adjetivos, todos á porfía mal sonantes é improprios de toda publicación que en algo se estime; en su último número nos llama apreciable colega, y cuenta que nosotros nada hemos hecho para conseguir su aprecio; por todo lo cual deducimos que ha abandonado por completo el mal camino.

Nos inculpa *La Antorcha*, porque hemos omitido todo juicio acerca del debate sostenido por el señor Santa Cruz y el ministro de Fomento, con motivo de la discusión del proyecto de ley del ferrocarril de Linares á Almería. Sepa el colega, para que otra vez no nos juzgue con ligereza, que todavía no hemos leído el discurso del citado señor ministro, y solo conocemos de él algunos párrafos que se han publicado en la hoja *Claridades*, y los que el colega transcribe, pues el extracto oficial de las sesiones de aquellos días no ha llegado, y los de los periódicos son harto incompletos para formar juicio perfecto. Por lo tanto en lo sucesivo apunte mejor, porque de otra suerte, corre el riesgo de no dar en el blanco como le ha sucedido ahora.

Aun cuando el colega afirma, con una frescura que encanta, que ha estudiado con frío aplomo cuantos comentarios ha publicado la prensa aragonesa sobre el asunto de nuestro ferrocarril, nos ha de permitir que le digamos que no se ha fijado en lo que en distintas ocasiones hemos dicho; pues si así fuese, no nos consideraría solidarios de la actitud y gestiones del señor Santa Cruz. Retamos al colega, y ponemos para ello á su disposición las colecciones del *DIARIO* y del *ECO*, á que cite una sola línea en que se pruebe su aserto. Si no lo hace tendremos siempre derecho para decir que sus aserciones son falsas cuando no vengan probadas. Es muy cómodo atribuir gratuitamente al adversario lo que se quiere para luego combatirle á gusto. Lo que no es tanto es discutir de buena fé sin sacar las cuestiones de sus verdaderos quicios.

No anda menos descaminado y fuera de razón al pretender envolvernos en las diatribas que dedica á William True. Nosotros hemos censurado la ingerencia en nuestros asuntos de dicho señor con mas dureza que el colega, aun cuando, por condiciones de carácter, no hayamos usado frases como las que el colega ha empleado. Hemos hecho más; hemos defendido abiertamente á la junta gestora, y no de la manera embosada que lo hace el colega, sin que tuviéramos para hacerlo otro interés que el de la justicia y no los bastardos del personalismo y el compadrazgo.

Convénzase *La Antorcha*, que en su calidad de forastera no conoce nuestros asuntos ni nuestra historia, de que sus inspiradores no saben lo que llevan entre manos y le hacen correr un ridículo cada

vez que de nosotros se ocupa. Desengañese también de que sus panaguados, que hace tiempo nos miran con malos ojos, tienen la manía de atribuirnos todo lo malo que otros hacen, y como estaban acostumbrados á que quedaran sin contestación sus peroratas de mesa de café, creyeron aptitud la ignorancia y razón el desprecio. Tenga también en cuenta que siempre nos encontrará en el mismo terreno de la lealtad y la franqueza; pero que si hoy hemos escrito estas líneas en propia defensa, en adelante renunciaremos á ella si no nos hace los cargos con completa claridad; que la insidiosa manera que tiene el colega de ocuparse de nosotros merecerá nuestro profundo silencio.

Estas son nuestras amenazas. Si quiere puede darse por advertido de ellas; en otro caso nos ahorrará el tiempo que perdemos conteniendo con él inútilmente. Como al buen pagador no le duelen prendas, nos hará un señalado favor hablando siempre claro, y de este modo no tendremos que decirle que si no lo hace es porque no tiene razón ni habla con verdad.

CRÓNICA.

Bajo el epígrafe *Claridades* y suscrita por el señor Urroz, se ha publicado una hoja, en la cual se censura la conducta del señor Santa Cruz en lo relativo á gestiones practicadas para conseguir aumento de subvención para el ferrocarril de Calatayud á Teruel, valiéndose para ello del discurso pronunciado por el ministro de Fomento con motivo del proyecto de ley del ferrocarril de Linares á Almería.

Como los errores ajenos no pueden ser prueba del propio acierto, hubiéramos preferido que el señor Urroz hubiese emprendido otro camino para justificarse ante el público, si es que se cree en el caso de hacerlo.

La Sociedad Económica de amigos del país elevará en breve una exposición á la Excelentísima Diputación provincial, en demanda de aumento de la subvención con que hace tiempo contribuye facilitando los altos fines que la citada sociedad está llevando á cabo. Las razones que se exponen justifican de tal manera la petición, que no dudamos que todos los señores diputados la acogerán, prestando con ello un estimable servicio á toda la provincia.

Han sido nombrados administradores para formar el Consejo de administración de la sucursal del Banco de España.

- 1.º D. José Torán y Herreras.
- 2.º » Bartolomé Estéban Marin.
- 3.º » Constantino Garzarán.
- 4.º » Gabriel Ferran.

Supernumerarios.

- D. Pablo Maicas Asensio.
» Mariano Muñoz Nougues.

Nuestro distinguido amigo y correligionario, don Francisco Bayo, ha tenido la desgracia de perder un hermoso niño de tres años que era el encanto de sus padres.

De veras nos asociamos á la justa pena que embarga á la apreciable familia de nuestro amigo por la pérdida sufrida.

Han sido invadidos de la enfermedad variolosa algunos ganados de este término municipal y en su virtud han tomado por las Autoridades las oportunas medidas para evitar la propagación del contagio.

Por la Ordenación de pagos de la Caja de fondos de 1.ª enseñanza se ha dispuesto se expidan los correspondientes libramientos á los habilitados para el pago del tercer trimestre á los Maestros y de las cantidades que por concepto de retrasos hayan ingresado.

Se ha desarrollado de una manera alarmante en Celadas la enfermedad del sarampión hasta el extremo de que en dos solos días han sido invadidos cuarenta niños.

La cuestión vitalísima de la salud pública debe ocupar muchísimo la atención de las autoridades de la provincia en razón á que son muchos los pueblos de ella que sufren los rigores de enfermedades contagiosas.

Salus populi suprema lex est.

El alza en el precio de la carne ha producido en las clases trabajadoras el consiguiente disgusto y sería de desear que nuestro Ayuntamiento tratara este asunto con detenimiento para que en su virtud las clases jornaleras pudieran adquirir aquella á precios más módicos.

El comité republicano histórico de esta ciudad se reunirá un día de estos con objeto de tratar asuntos que afectan al partido.

Desde el día 1.º del actual los correos de Alcañiz y Albarracín salen de esta Administración á las 11 de la noche, teniendo su llegada á la capital á las 7 de la tarde.

Hemos recibido la grata visita de *El Porvenir de Aragón* nuevo colega de Alcañiz, consagrado á la defensa de los intereses generales de aquella región y dirigida por nuestro apreciado amigo don Santiago Cortel.

Devolvémosle gustosos la visita y le deseamos larga vida y muchas suscripciones.

En el inmediato pueblo de Villal, falleció el Martes último, José Rivera, víctima de hidrofobia, á consecuencia de haber sido mordido por un perro al parecer sin síntomas de aquella horrible enfermedad.

A los cuarenta días el desgraciado Rivera notó los terribles efectos de la rabia, sucumbiendo en medio de indecibles dolores.

Se asegura que aun existen en dicha población otras personas y animales mordidos y sería muy conveniente que las autoridades estuvieran muy alerta para evitar mayores males.

En lugar preferente continuamos insertando los artículos referentes á los proyectados ferrocarriles de esta provincia, debidos á la pluma de nuestro distinguido amigo y paisano, don Domingo Gascón, cuyo acendrado patriotismo y probado interés por este país son bien conocidos.

En números sucesivos iremos publicando los que restan, escritos principalmente para nuestra modesta publicación.

No dudamos, que el erudito escritor aragonés nos dirá en ellos cuanto sea digno de saberse, sin rodeos ni subterfugios.

El señor brigadier de esta plaza recibió el 30 un telegrama del ministro de la Guerra y Capitan general del distrito, cuyo texto es como sigue:

«Puede V. E. conceder embarque para Cuba á reclutas del actual reemplazo destinados á Ultramar y á sustitutos y excedentes de cupo que lo soliciten, sin que el total de embarcados exceda del señalado á su distrito.

En caso de exceder puede suspender embarque á los números correspondientes del 2.º reemplazo de 1885, mandados embarcar en la misma zona de que sacan los voluntarios. Lo que traslado, etc.

En breve actuara en nuestro coliseo una compañía de zarzuela dirigida por el conocido é inteligente tenor cómico, don Rafael Queralt, el cual tantas simpatías y aplausos adquirió en esta población.

Al efecto se ha abierto un abono por 15 funciones en los círculos de recreo de la localidad.

El 10 del corriente mes se efectuará la tercera subasta de los solares de la calle de San Juan procedentes de don Carlos Carbó, rebajando del tipo de aquella el 25 por 100.

El Ayuntamiento de esta capital ha admitido la dimisión presentada por el señor arquitecto municipal, nuestro particular amigo, don Gerardo Roig, y nombrado en su lugar interinamente, á don Honorio Bosch, Maestro de obras.

Lo correcto, lógico y natural entre los que estiman en lo que valen las buenas formas periodísticas, obliga al periódico que ataca a alguna persona á mandar á esta un número del periódico en el que se le dirige el ataque.

Decimos esto con permiso de nuestro colega *La Antorcha*.

El Ayuntamiento de esta capital ha pedido informe razonado al Ingeniero jefe de Obras públicas sobre la rasante efectuada en la calle de la Amargura.

La Junta directiva del partido progresista democrático dirigirá á sus correligionarios una circular dándole instrucciones para la próxima campaña electoral.

Debido á esto sin duda, se observa ya entre ellos cierta agitación, precursora de la batalla.

De los adelantados es el reino de Dios.

La Comisión provincial de Zaragoza ha significado su agradecimiento á todos los diputados y senadores de aquella provincia por sus activas gestiones, en favor del aumento de subvención del ferrocarril de Calatayud-Teruel.

Aunque nos hemos quedado con los buenos deseos gracias á la terquedad del señor Navarro y Rodrigo son de agradecer los buenos oficios de aquellos representantes de la capital de Aragón.

Parece que los rumores sobre alteración del orden público, de que tanto se ha ocupado la prensa de estos días, no tienen importancia alguna.

Las medidas de precaución que el gobierno ha tomado, obedecen á nuestro modo de ver, á su exceso de celo.

Más vale así.

La Comisión de Beneficencia y Sanidad de nuestro municipio debe vigilar diariamente el estado del pescado puesto a la venta pública en el mercado. Decimos esto por cuanto hace unos días se vendía descaradamente por esas calles *sardineta* en completo estado de putrefacción.

Además se nos dice que en una casa de un barrio bajo de la ciudad se vende carne de dudosa procedencia que se facilita a precios muy exigüos.

Si tales abusos son ciertos es grande la responsabilidad en que incurre la comisión citada por no *sentar la mano* a los que tan impunemente especulan con la salud pública.

En breve publicará la *Gaceta* el real decreto convocando a elecciones municipales en toda la nación.

Créese que se efectuarán el 6 de Mayo próximo.

Hace unos días al solicitar un peregrino del señor gobernador interino se le facilitasen algunos socorros para continuar su viaje, fué detenido por la policía a causa de haberse recibido por aquella autoridad un telegrama del gobernador de Gerona interesando la captura y conducción del fingido peregrino. La guardia civil se encargó del chulapo.

De R. O. expedida por el ministerio de Fomento, se ha declarado que la ley provincial y las recientes disposiciones sobre contabilidad local, no tienen aplicación respecto de la centralización de las cajas especiales de los establecimientos provinciales de Instrucción pública, y que por consiguiente sus fondos no deben ingresar en las generales de las Diputaciones.

El general carlista Cavero, jefe del *Centro y Cataluña*, ha dirigido a sus subordinados una circular en que se leen estos párrafos:

«He determinado que en todas partes, dentro de la región de mi cargo, donde se pueda luchar con probabilidades de éxito, acudan a las urnas para emitir sus votos en las elecciones municipales, cuantos tradicionalistas se hallen en aptitud legal de verificarlo.

Cuanto a las elecciones provinciales, reservo para tiempo oportuno publicar las órdenes que crea convenientes al efecto, limitándome por hoy a recomendar que reclamen la inclusión en las listas los que tengan derecho a hacerlo.»

La *Gaceta* publica una circular del ministerio de la Gobernación, dirigida a los gobernadores, dictando reglas a las que han de ajustarse las diputaciones provinciales en lo que se refiere a los servicios de beneficencia.

En esta circular se escita a los gobernadores para que hagan cumplir los preceptos de la ley en este punto, porque no solo la desidia o el abandono sino la falta de celo, pueden traer graves consecuencias que afecten a la moral y a la existencia de los asilados.

El 29 del pasado mes publicó la *Gaceta* el proyecto de ley leído en el Congreso por el señor presidente del Consejo de ministros.

Es este de los censos de población un asunto de grande importancia sin duda para apreciar las fuerzas de un Estado, porque por ellos se viene en conocimiento del número

mero y condiciones de sus habitantes.

Con un buen censo se ve la cultura intelectual y la moralidad de los habitantes; calculanse las fuerzas que se aplican a cada una de las múltiples ramas en que la actividad del hombre se divide, y en muchas ocasiones se advierte que se lleva una dirección equivocada, y es acaso posible poner eficaz y pronto remedio. Muéstranos, además, el censo el aumento ó disminución proporcional de los matrimonios; es decir, el grado de moralidad que en tal concepto corresponde a los habitantes, y ofrece así base segura para profundas y trascendentales investigaciones. Nos señala, en fin, cómo se desenvuelve la instrucción pública, la movilidad de los habitantes dentro de la misma nación y el sentido é intensidad de las corrientes emigratoria é inmigratoria.

El último censo se realizó en España el año 1878, y fué un trabajo acabado; y como los censos conviene que se efectúen, para apreciar bien las alteraciones experimentadas por la población, con toda regularidad y en periodos fijos, cada diez años, por ejemplo, al en que estamos corresponde la formación del próximo, que se realizará el 31 de Diciembre de este año.

Por el proyecto de ley que estamos examinando, se concede al ministerio de Fomento un crédito de dos millones de pesetas con destino a los gastos del futuro censo, que ha de satisfacer el Estado; dicho crédito se abonará previa la inclusión de la cantidad correspondiente en el presupuesto de cada uno de los seis años que se calculan como plazo para la ejecución y publicación del censo.

Para los trabajos preparatorios del censo en el año económico actual, y a cuenta del crédito mencionado en el artículo anterior, se concede un suplemento de crédito de 150.000 pesetas.

En varias poblaciones de Cataluña han aparecido sellos de a 15 céntimos de peseta falsos. A fin de que el público no sufra perjuicio alguno, debemos decir que estos sellos se diferencian de los legítimos, en que los casacéres de la inscripción *Correos y Telégrafos* son en los timbres falsos más estrechos y cortos que en los legítimos, sucediendo lo mismo con la inscripción *quince céntimos*; en que el busto de don Alfonso en los falsos es bastante más alto que en los legítimos, y todo el rayado muy desigual y sin claro-oscuro, notándose esto mismo en el pelo, cuyos mechones no siguen la Dirección que en los legítimos, y en que el grabado y taladrado es muy imperfecto.

Está acordada la fórmula entre los señores Montero Rios y Alonso Martínez sobre los delitos de imprenta, por la cual se declara al editor criminalmente responsable de los delitos cometidos en el libro ó folleto publicado.

El director de un periódico responde de los delitos en la publicación.

Respecto al anuncio ó pasquin, responde el que lo exponga al público, y si saliere en un periódico responde el director en defecto del autor ó autores.

Además del editor y director de toda publicación, responderá de los delitos en que incurriere el escritor, el dibujante y todas las per-

sonas que se consideren coautores, con arreglo a las prescripciones del código.

En caso que no pareciere el editor ni el autor ni el director de una publicación que incurriere en las penas que marca el código, responderá el impresor, los coautores y los que deban ser considerados cómplices del delito.

La falta de la firma del autor en un escrito, se considerará como circunstancia agravante en caso de incurrir en responsabilidad criminal. Se impondrá una multa al propietario de la publicación que en los tres meses anteriores a la perpetración del delito se hubiese cometido otro semejante en la misma publicación.

A las dos veces de incurrir en un mismo delito, se penará a los propietarios y al director del periódico, aunque fueren menores de edad.

Se considerará penable la ocultación a las autoridades del propietario, director ó autor de una publicación ó la sustitución por otras personas.

Se establecen penas por la no conservación durante tres meses de los originales firmados por los autores.

No se perseguirá a los encubridores.

No podrá declararse el comiso como instrumento del delito, más que del molde tipográfico y no de los demás enseres.

Los propietarios de toda publicación son subsidiariamente responsables de las acciones civiles que dimanen de las causas criminales.

VARIEDADES.

TODO LLEGA, MENOS LO QUE NÚ.

SONETO FILÓSOFO BURLESCO.

Tras del invierno, con sus nieves cano,
Vino la primavera con sus flores,
Saturando de plácidos olores
El monte y la ciudad, el valle y llano.

Llega el estío, y su calor insano
Roba al campo matices y colores;
Y derramando frutos seductores
Viene otoño despues con rica mano.

Todo al fin llega, todo se conmueve
Bajo la acción del tiempo progresiva,
Y más en este siglo diez y nueve;

Pero nó llegará, ¡fortuna esquiva!
Cierta ferro-carril que se promueve
A ser cosa tangible y positiva.

An-margón.

REVISTA COMERCIAL.

Precios del día.

TRIGOS.—*Chamorra superior*, 33
a 34 reales fanega.
Id. id. ordinaria, 30 a 31.
Idem *Jeja*, de 29 a 30.
Idem *Candeal*, de 31 a 32.
Idem *Royo*, de 30 a 31.
Idem *Morcacho*, de 22 a 24.
Idem *Centeno* a 20.
Idem *Cebada* a 18 19.
Idem *Avena* de 14 a 15

HARINAS, de 1.ª a 52 pesetas saco de 92 kilos.
Idem de 2.ª a 30 id. id.
Idem de 5.ª a 21 id. de 50 kilos.
Idem de 4.ª a 13.75 id. de 70 id.
Idem entera, marca B. a 33 pesetas de 62 kilos.
Idem id. id. T. E. a 31 id. id.
Idem para el consumo al pormenor a 5.25 pesetas arroba.
DESPOJOS.—*Cabezuela*, a 9.75 ptas.

Idem *Menudillo*, 8.25. } Saco de 1, y
Idem *Salvado*, a 6.75. } 1/2 fanegas
Idem *Iástara*, a 5.25 } ó sean los
32.10 kilos.

CARNES, de *Carnero*, 1.50 pesetas kilo
Idem de *obeja*, a 1 peseta 25 céntimos id.

TOCINO AÑEJO, a 5 pesetas id.
Idem Fresco a 1.80

PATATAS, a 4 y 1/2 rs. arroba.
JUDÍAS blancas, de 14 a 15 id. id.
CAÑAMONES.—De 18 a 19 rs. fanega.
BACALAO, de 37 a 38 rs. arroba.
ACEITE, 54 a 56 id. id.
JABÓN, a 52 id. id.

SECCION RELIGIOSA.

Cultos durante la Cuaresma.—*Salvador*.—Todos los días, a las seis de la tarde, Rosario, meditación y Miserere. Los viernes y domingos sermón que dirá el ilustrísimo Prelado.

Santa Teresa.—Viernes y domingos, a las cuatro de la tarde, *Via-crucis*.

La Merced.—Miércoles y viernes, al anochecer, *Via-crucis*.

Imp. de Dionisio Zarzoso.

INTERESANTE.

El servicio de Diligencias establecido entre Teruel y Zaragoza de la empresa del Sr. Fortis, tiene establecida expedición diaria para mayor comodidad del público.

Administraciones: Teruel, Fonda del Turia.—Zaragoza, Fonda del Universo.

En la imprenta este periódico hay un completo surtido de **Devocionarios y Semanas Santas**, a precios sin competencia.

INTERESANTE.

Se venden dos grandes casas situadas en la calle de Alcañices de esta ciudad de Teruel, números 1 y 17.

D. Pascual Serrano y Paricio, Procurador, domiciliado en la calle de Santiago 10, dará razón de su precio, que será sumamente económico, y demás noticias que se deseen.

2=4

SE VENDE una una bonita cocinilla económica. En la imprenta de este periódico darán razón.

ANUNCIOS.

RELOJERIA DE Jaime Fernandez 10 MERCADO 10

En este antiguo y acreditado establecimiento continua la venta á plazos semanales y mensuales de la inmensa variedad de relojes de pared, sobremesa y bolsillo.

Relojes para despachos, habitaciones, comedores y casas de campo; como son: Reguladores de Viena, Cuadros de Paris, estilo del Renacimiento, de Morez, alemanes, sobremesa y rústicos con *cucul*.

Dispertadores con péndulo, escape de áncora, escape de cilindro, figuras automáticas, escribanías con reloj, dispertador y calendario.

Relojes de bolsillo en oro, plaqué, plata, níquel, acero y metal blancos de salto, impermeables, cuerda perpetua, dispertadores y esfera fosforescente.

En relojes de pared los tengo desde 60 reales con dispertador, hora, y medias y en los de bolsillo desde 70 reales.

Cadenas en oro, plata, níquel, doublé y metal blanco.

Se hacen toda clase de composuras, con la perfección y economía que tengo acreditadas en los catorce años que llevo establecido.

Todo á precio fijo verdad y con garantía.

No equivocar la casa de Jaime Fernandez.

10-MERCADO-10.

CONSIGNACIÓN Y VENTAS
especiales de vinos de España y de Burdeos.

E. BOUCHERON Y COMPAÑIA.

Esta casa se ocupa exclusivamente de la consignación y venta de vinos de España y de Burdeos.

Anticipa fondos á interés de seis por ciento al año sobre las mercancías consignadas.

Los comitentes quedan exentos de toda responsabilidad por almacenaje, seguridad, cuidados, corretajes, comisión, etc., mediante 3 francos 50 céntimos por hectólitro.

Los fondos se dirigirán al remitente en cartas certificadas ó letras negociables en banqueros respetables.

Para más explicaciones y consultas dirigir la correspondencia.

55, rue de Blaye, Bercy-Paris.

Se vende la casa número 2 de la calle Mayor del Arrabal, con dependencias propias para instalar un comercio.

Darán razón en la Administración de este periódico.

8-8



JUAN MIGUEL
E HIJOS

Relojería y Platería.

Teruel - 4 Tozal 4 - Teruel.

Venta á plazos mensuales y semanales de toda clase de relojes y objetos de Platería.

Relojes de pared para jornaleros y casas de campo desde 80 reales en adelante, con su correspondiente dispertador que tan útil es para los que necesitan levantarse á horas determinadas.

Relojes de pared para habitaciones, tiendas y despachos.

Dispertadores de sobre-mesa, surtido en clases y caprichosas formas á precios reducidísimos.

Relojes de bolsillo de todas clases desde 100 reales en adelante.

Cadenas de luto y níquel y otras á precios sumamente baratos.

Nos encargamos de hacer con el esmero y equidad que tenemos acreditado, cuantas composuras se nos presenten y que serán garantizadas por un año, así como también serán garantizadas la buena marcha de nuestros relojes, de cualquier clase y de cualquier precio que sean.

No olvidarse de la casa de Juan Miguel é hijos.

4 TOZAL 4.

LA LÍNEA RECTA.

Publicación decenaria de ciencias, artes, oficios, legislación, de arquitectura, agronomía, obraspúblicas y particulares.

Director-propietario: D. Leonardo Crespo y Pozas, autor de la obra técnica *Estudios Periciales*.

Subscripción, tanto en Madrid como en cualquiera de las provincias y pueblos de España, 2 pesetas 50 céntimos por trimestre.

Administración del periódico: Paseo de Areneros, 42, principal izquierda, Madrid.

ABONOS MINERALES

LA COMPAÑIA AGRÍCOLA Y SALINERA DE FUENTE-PIEDRA

tiene á la venta las siguientes clases:

Abono núm. 1 azoado.—Para cereales, jardines y huertas.

Abono núm. 2 potásico.—Para remolacha, patatas, café, tabaco, viñas, olivos, naranjas y demás árboles.

Precio 32 pesetas el saco de 100 kilogramos en toda estación de ferrocarril y puerto de España.

Abono núm. 2 fosfatado.—Para caña de azúcar, maíz, sorgo, cáñamo y pimientos.

Precio 30 pesetas.

Superfosfato al 14 por 100 de ley.—Para toda clase de cereales y para reforzar el estiércol. También sirve para mezclarlo con alguno de los números anteriores y modificar su composición.

Precios 17'50 pesetas el saco de 100 kilogramos.

Por ejemplo: un saco del núm. 2 y uno de superfosfato dan un abono excelente, que resulta á 24'50 pesetas los 100 kilogramos, para los pimientos, los garbanzos, el naranjo, el limonero, cáñamo, lino y sobre todo para las viñas.

Dos sacos de superfosfato y uno de abono núm. 2, mezclados, producen un abono sin rival para los arrozales, y resultarían los 100 kilogramos, por término medio, á 11'22 pesetas!! en la estación de ferrocarril más próxima.

Tratando por cantidades de 50 toneladas se obtienen rebajas convencionales.

LABRADORES, UNIRSE Y CONSEGUIREIS ECONOMÍAS.

DIRIGIRSE: Dirección de la Compañía Agrícola y Salinera de Fuente-Piedra, Madrid.

En Zaragoza á los señores Mateos hermanos, Verónica, 21, segundo.

Se mandan gratis instrucciones detalladas á los que las pidan.

MAQUINAS PARA COSER

La Compañía Fabril

SINGER.

GARANTÍA POSITIVA,

ENSEÑANZA GRATIS

Á DOMICILIO

Y SIN LÍMITE ALGUNO.



2'50

Pesetas semanales,

sin aumento

NI ADELANTO ALGUNO

CUALQUIER MODELO DE NUESTRAS MAQUINAS

Unica casa en Teruel,

18-SALVADOR-18

SE VENDEN una heredad de una fanega de superficie, regadío, situada en la partida del Ojuelo. Otra de una fanega y dos cuartias, también

de regadío, en la partida de los Becerriles.

Los pormenores en la imprenta de este periódico.

HILOS DE ALGODON, SEDAS,

AGUJAS, ACEITES

Y PIEZAS SUELTAS

SINGER.

MARCA DE

para toda clase de costura

GRAN REBAJA AL CONTADO

DIFERENTES ACCESORIOS

FABRICA

SINGER.